

**PRONUNCIAMIENTO NACIONAL
 DE LOS AGRICULTORES ORGANIZADOS EN LAS
 JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA**

- Sr. Pdte. Constitucional de la República
- Sra. Pdte. del Congreso de la República
- Sr. Pdte. de la Comisión Agraria del Congreso
- Sr. Ministro de Agricultura y Riego
- Señores Congresistas de la República
- Hermanos Agricultores de la costa, sierra y selva

LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA - OUA, CONSTITUIDOS EN LOS COMITÉS, COMISIONES Y JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA, DEL NORTE, CENTRO Y SUR DEL PERÚ, NOS DIRIGIMOS ANTE NUESTRAS AUTORIDADES, PARA EXPRESAR LO SIGUIENTE:

1. DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 30157, POR EL GOBIERNO ANTERIOR, LOS AGRICULTORES VENIMOS TRABAJANDO SIN DESCANSO PARA SU DEROGATORIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÚNICO AFAN Y OBJETIVO DE LA PRECITADA LEY ES LA DESAPARICIÓN DE LAS COMISIONES Y JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR AGRARIO; PARA LUEGO ENTREGAR EL MANEJO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA Y DE NUESTROS CANALES DE RIEGO AGRARIO A LAS EMPRESAS PRIVADAS LUCRATIVAS, ES DECIR, SE PRETENDE HACER NEGOCIO CON EL RECURSO VITAL PARA LA VIDA HUMANA E INSUMO ESENCIAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS - EL AGUA -.
2. EL CONGRESO QUE FENECIO, CON EL AFAN DE DESTRUIR A LAS COMISIONES Y JUNTAS DE USUARIOS, ATROPELLO LA CONSTITUCIÓN Y EL REGLAMENTO DEL CONGRESO, ES DECIR, APROBARON LA LEY 30157, SIN CONSULTA NI DEBATE EN NINGUNA COMISIÓN DEL CONGRESO ANTERIOR, POR TAL ATROPELLO, LOS CONGRESISTAS DE FUERZA POPULAR, EL AÑO 2015 PRESENTARON DOS SENDOS PROYECTOS DE DEROGATORIA DE DICHA LEY, PERO SIN RESULTADOS.
3. EL ACTUAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, POR INSISTENCIA DE LA BANCADA DE FUERZA POPULAR, LA COMISIÓN AGRARIA APROBÓ UN DICTAMEN PARA LA MODIFICATORIA DE LA PRECITADA LEY 30157, ESTANDO EN LA ACTUALIDAD PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
4. PRECISAMOS A LAS AUTORIDADES Y A LA OPINIÓN PÚBLICA, QUE LAS O.U.A. (COMITÉS, COMISIONES Y JUNTAS DE USUARIOS), SI SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE NORMADAS POR LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS, LEY N° 29338 Y SU REGLAMENTACIÓN, DONDE DISPONE EL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, MÁS AUN, ORDENA LA SUPERVISIÓN POR LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA, ASÍ MISMO, DICHA LEY NO PERMITE LA REELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES EN EJERCICIO, EL VOTO ES UNIVERSAL EN LAS ELECCIONES DE LAS COMISIONES DE USUARIOS, POR TANTO, ES FALSO, DECIR O ESPECULAR LO CONTRARIO.

POR LO EXPUESTO:

- ¡A LOS SEÑORES CONGRESISTAS PEDIMOS LA INMEDIATA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE MODIFICATORIA DE LA LEY 30157, APROBADO POR LA COMISIÓN AGRARIA!
- ¡AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA - ALTO - EN SEGUIR DANDO NORMAS ABUSIVAS Y SIN SUSTENTO LEGAL, DEROGUE EL D.S. 008-2016-MINAGRI Y EL D.S. 019-2016-MINAGRI, PARA NO SEGUIR CREANDO EL CAOS Y CONFUSIÓN EN LAS COMISIONES Y JUNTAS DE USUARIOS!
- ¡LAS ELECCIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA, DEBEN DARSE CONFORME A LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS, CON PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS JUNTAS DE USUARIOS!
- ¡SR. PRESIDENTE DE REPÚBLICA, NO PERMITA QUE LA GESTIÓN DEL AGUA SEA ENTREGADA A LAS EMPRESAS PRIVADAS, CONFORME ASÍ, SE COMPROMETIÓ ANTE LOS PERUANOS DURANTE SU CAMPAÑA!
- ¡HERMANOS AGRICULTORES - TRABAJEMOS POR LA UNIDAD!
- ¡VIVA LOS COMITÉS, COMISIONES Y JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA DEL PERÚ!

Las JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA DE LA COSTA, SIERRA Y SELVA DEL PERÚ

Lima, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016